

Condenan a hospital, médico y matrona por negligencia en parto

El 26° Juzgado Civil de Santiago condenó al Servicio de Salud Metropolitano Central, al Hospital Clínico San Borja Arriarán, al médico ginecológico y obstetra Matías Solari y a la matrona Elizabeth Salazar a pagar solidariamente una indemnización total de 1.042.691.340



pesos, por concepto de daño moral y daño emergente futuro a los padres de una niña que nació con un severo daño neurológico irreversible, debido al sufrimiento fetal a que fue sometida por la atención negligente durante el parto.

La menor, de ahora siete años, "sufre un daño cerebral de extrema gravedad, que la deja postrada, ciega, sorda, sin capacidad cognitiva, sin capacidad motora, sin capacidad de alimentarse por vía fisiológica, con daño pulmonar que la obliga a ser oxígeno dependiente de por vida, como consecuencias de una encefalopatía hipóxico isquémica grado III".